

AL DESPACHO de la Señora Juez, informando que la parte demandante no subsana la demanda dentro del término legalmente concedido. Provea. Onzaga, 30 de septiembre de 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Onzaga, treinta de septiembre de dos mil veinte

Visto el informe secretarial que antecede en la presente demanda de PERTENENCIA instaurada por la apoderada judicial de JHENY ALEXANDRA SANDOVAL CAMACHO en contra de JOSE TEMISTOCLES MARTINEZ PAREDES y OTROS, encuentra el Despacho que ha transcurrido el término concedido para subsanar la demanda, sin que la demandante se haya pronunciado, razón por la cual se procederá al rechazo in limine de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga – Santander.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de PERTENENCIA instaurada por la apoderada judicial de JHENY ALEXANDRA SANDOVAL CAMACHO en contra de JOSE TEMISTOCLES MARTINEZ PAREDES, ODILIA DEL CARMEN MARTINEZ PAREDES, ABEL MARTINEZ PAREDES, RAMIRO MARTINEZ PAREDES, ESAUC MARTINEZ PAREDES como HEREDEROS DETERMINADOS de CARLOS JULIO MARTINEZ RAAVELO y ANA JOSEFA PAREDES DE MARTINEZ contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN ELISA MARTINEZ PAREDES (hija de los titulares) contra HEREDEROS INDETERMINADOS de CARLOS JULIO MARTINEZ RAAVELO y ANA JOSEFA PAREDES DE MARTINEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, como quiera que en el término de ley no se subsanó.

SEGUNDO: DISPONER por secretaria la respectiva desanotación de los libros radicadores que se llevan en el Despacho.

TERCERO: Oportunamente archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CLAUDIA AMPARO CALLESTEROS MARTINEZ

Gagr

Firmado Por:

CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE ONZAGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee227f32f6f94f0189b350e831d93643c4ec49bca4b885311aa81b07cb35d80**

Documento generado en 30/09/2020 04:31:42 p.m.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 072 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 01 DE OCTUBRE DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario